



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°012 /2024.-

GILBERT, 01 de febrero de 2024

VISTO:

La nota presentada en mesa de entradas de esta Municipalidad en fecha 01 de febrero 2024, por la Cooperadora de la Escuela N°27 “Mariano Moreno” y la Escuela Secundaria N°20 de Gilbert;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota citada en el visto en la cual se solicita un subsidio reintegrable, para la compra de descartables para la XVII Fiesta del Reencuentro de la localidad de Gilbert del año 2024;

Que, el mismo será reintegrado en su totalidad luego de haber finalizado el evento;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Libérese el pago de un subsidio reintegrable de PESOS Trescientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con cero centavos (\$315.644,00), a la Cooperadora de la Esc. N°27 “Mariano Moreno” y Escuela Secundario N°20, a nombre del presidente Sr. Zapata, Omar Eduardo C.U.I.L. N° 20-21427553-9, por lo expresado en los considerandos;

ARTICULO 2º.- El responsable de la Cooperadora nombrada en los considerandos, deberá hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos, para los cuales requieren el subsidio, no pudiendo dar al mismo otro destino para el que fuera solicitado.-

ARTICULO 3º.- El monto de dichas erogaciones se imputará a la partida respectiva del presupuesto municipal.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a contaduría y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 01 de febrero de 2024. –

